

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las presentes diligencias, se puede advertir que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos,

Por lo que el Juzgado RESUELVE:

Señalar la hora de las 9:00 a.m., del día 20 de mayo del año avante, a fin de que tenga lugar diligencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

CÍTESE a las partes, indíquesele a los apoderados que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual, razón por la que en el término de ejecutoria deberán informar los correos electrónicos. Prevéngase a las partes y a sus apoderados para que 15 minutos antes de la hora establecida para la audiencia, se conecten a través del link que suministrará el Despacho.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

JUEZ

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.57** fijado hoy **23-04-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b85c25ca35b80fd708234763e7f3e0d8a72a411cfd740e41996313155e7817b

Documento generado en 22/04/2024 03:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>